



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON AGRESORES COMO  
MEDIDA ALTERNATIVA.**

TRABAJO FINAL DE GRADO DE CRIMINOLOGÍA

Autora: Clara Aznárez Barrena.

Directora: Eva Rubio Guzmán.

Madrid

Marzo 2019

**Resumen:**

En el presente trabajo se analizan los programas que existen en España dirigidos a aquellos hombres que han cometido un delito de violencia de género y, en particular, el Programa de Intervención con Agresores como Medida Alternativa, elaborado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. El objetivo del trabajo ha sido reflexionar para establecer propuestas de mejora a dicho programa y, en definitiva, para que se vea aumentada su eficacia.

**Palabras claves:** violencia de género, programas, maltratadores, género, patriarcado.

**Abstrac:**

In the present work we analyze the programs that exist in Spain aimed at those men who have committed a crime of gender violence and, in particular, the Program of Intervention with Aggressors as an Alternative Measure, prepared by the General Secretariat of Penitentiary Institutions. The objective of the work has been to reflect on establishing proposals for improvement to said program and, eventually, to increase its effectiveness.

**Key words:** gender violence, programs, abusers, gender, patriarchy.

# Índice.

<b>1. Introducción.</b>	<b>3</b>
<b>2. Metodología.</b>	<b>5</b>
<b>2.1. Objetivos y preguntas de investigación.</b>	<b>5</b>
<b>2.2. Procedimiento.</b>	<b>5</b>
<b>3. Género y violencia.</b>	<b>7</b>
<b>3.1. Género y desigualdad.</b>	<b>7</b>
<b>3.2. Definición y tipos de violencia.</b>	<b>8</b>
<b>3.3. ¿Qué es la violencia de género?</b>	<b>9</b>
3.3.1. Sistema patriarcal.	10
3.3.2. Causas de la violencia de género.	11
3.3.3. Tipologías de maltrato.	14
3.3.4. Protección y medidas legales ante la Violencia de Género.	15
<b>4. Perfil del maltratador.</b>	<b>18</b>
<b>4.1. Rasgos comunes de los hombres maltratadores.</b>	<b>19</b>
<b>4.2. Trastornos mentales en los hombres maltratadores.</b>	<b>20</b>
<b>5. Programas.</b>	<b>23</b>
<b>5.1. Origen de los programas.</b>	<b>23</b>
<b>5.2. Objetivo y acceso a los programas.</b>	<b>24</b>
<b>5.3. Tipos y características de los programas.</b>	<b>25</b>
<b>5.4. Papel de los profesionales en los programas.</b>	<b>26</b>
<b>5.5. Críticas principales de los programas.</b>	<b>27</b>
<b>6. Programa de Intervención con Agresores como Medida Alternativa (PRIA-MA).</b>	<b>29</b>
<b>6.1. Enfoques del PRIA-MA.</b>	<b>29</b>
<b>6.2. PRIA-MA: Objetivos, Profesionales intervinientes y Contenidos.</b>	<b>30</b>
<b>6.3. Fases del programa.</b>	<b>33</b>
6.3.1. Estructura de las sesiones.	35
<b>6.4. Dificultades y recomendaciones del programa.</b>	<b>36</b>
<b>7. Eficacia de los programas.</b>	<b>38</b>
<b>7.1. Desafíos en la evaluación de los programas.</b>	<b>40</b>
<b>8. Propuestas de mejora para el PRIA-MA.</b>	<b>41</b>
<b>9. Conclusiones.</b>	<b>44</b>
<b>10. Bibliografía.</b>	<b>46</b>
<b>Anexo I.</b>	<b>48</b>

## 1. Introducción.

La violencia de género es un problema que, actualmente, está en el punto de mira de nuestra sociedad, provocando diferentes movimientos sociales que luchan contra esta realidad social injusta.

Martin (2018) afirma necesario el abordar esta realidad de forma integral, orientando la actuación hacia tres grandes frentes:

- La prevención y sensibilización. Con intervenciones en el ámbito educativo y publicitario principalmente.
- La detección. Desde el ámbito sanitario esencialmente.
- La actuación. Una vez se haya producido el comportamiento violento, desarrollando y poniendo en práctica, por un lado, medidas de calidad de protección para las víctimas, y por otro lado, medidas sancionadoras, de reinserción y rehabilitación para los hombres penados.

Los datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la violencia de género en el año 2017 nos ilustran que, en primer lugar, el número total de víctimas ascendió a 29.008 mujeres. En segundo lugar, el número de personas denunciadas fue de 28.987. Y, en tercer lugar, la estadística indica que se produjeron 27.202 condenas y 6.181 absoluciones.

Tabla 1. Violencia doméstica y violencia de género – Año 2017.

Violencia doméstica y violencia de género - Año 2017		
		Violencia de género
Victimas	1,2	29.008 <sup>1</sup>
Personas denunciadas	1,3	28.987 <sup>1</sup>
Personas condenadas	3,4	27.202 <sup>1</sup>
Personas absueltas	3,4	6.181 <sup>1</sup>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Haciendo un análisis más amplio en función de los datos estadísticos ofrecidos por el INE en relación con la violencia de género en el año 2017 identificamos que:

- La mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género tienen nacionalidad española (19.384), siendo el porcentaje 66,82%.
- La franja de edad de las mujeres es de 35 a 39 años (5.142), siendo el porcentaje 17,73%.
- Andalucía es la Comunidad Autónoma donde existe un mayor número de víctimas<sup>1</sup>.
- La mayoría de las víctimas conviven con el agresor.
- No se presentó denuncia en la mayoría de las ocasiones.
- De las que fueron asesinadas solo un 21% había denunciado anteriormente.
- El agresor era la ex pareja de hecho de las mujeres víctimas (6.871), siendo el porcentaje 23,98%.

Con relación a los hombres denunciados, identificamos los siguientes datos relevantes:

- La edad oscila entre los 34 y los 39 años (5.076), siendo el porcentaje 17,51%.
- Buena parte de los hombres tienen nacionalidad española (19.444), siendo el porcentaje 67,08%.
- Los hombres nacidos en un país de América (3.506), siendo el porcentaje 12,01%.
- Los hombres nacidos en un país de África (2.493), siendo el porcentaje 8,6%.

---

<sup>1</sup> Si bien es cierto, Andalucía es la Comunidad Autónoma que tiene mayor extensión territorial de España, por lo que sería necesario sacar los datos relativos en función del número de población, y no basarnos únicamente en valores absolutos.

## **2. Metodología.**

### **2.1. Objetivos y preguntas de investigación.**

El objetivo general que persigue este trabajo es: *conocer la realidad de los programas que existen en España para reinserir y rehabilitar a hombres condenados por un delito de violencia de género.*

De dicho objetivo se derivan los siguientes más específicos:

- Analizar la efectividad de los programas destinados a la reinserción de los varones condenados por el delito de violencia de género, a través de las tasas de reincidencia en este delito.
- Identificar propuestas de mejora para los programas dirigidos a los condenados por delitos de violencia de género.

Este trabajo pretende encontrar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Son necesarios los programas de violencia de género dirigidos a los hombres condenados?
- ¿Este tipo de programas previene futuros delitos en violencia de género?
- ¿Se ha disminuido la tasa de reincidencia en los delitos de violencia de género?
- ¿Es más efectivo trabajar de forma grupal o individual a la hora de rehabilitar a los hombres condenados por un delito de violencia de género?
- ¿Es efectivo invertir dinero y recursos en los hombres condenados?

### **2.2. Procedimiento.**

Para realizar presente trabajo se ha llevado a cabo, por un lado, dos tipos de tareas:

- Búsqueda de fuentes secundarias, a partir de las siguientes palabras claves: violencia de género, programas, maltratadores, género, patriarcado. Las bases de datos consultadas han sido: Dialnet, Google Académico y el Instituto Nacional de Estadística. A partir de los resultados obtenidos se ha desarrollado una revisión bibliográfica.

- Análisis de fuentes primarias. Para ello se ha realizado una entrevista en profundidad a la psicóloga que imparte actualmente el programa PRIA-MA en la Comunidad de Madrid. Dicha entrevista se ha realizado teniendo en cuenta la necesaria protección de datos que recoge la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

### **3. Género y violencia.**

#### **3.1. Género y desigualdad.**

González (2001) define el género como: “*una construcción sociocultural de los comportamientos, actitudes y sentimientos de hombres y mujeres*” (Espinar, 2006: 23). El género se usa para diferenciar ambos sexos (femenino y masculino), y a partir de estas diferencias se crean las desigualdades entre géneros (Espinar, 2006). A partir de esa construcción sociocultural se van dividiendo y especializando de una manera errónea los roles para cada uno de los géneros. En este sentido, el hombre adquiere socialmente unas características que permiten y “justifican” la dominación sobre la mujer, creándose así las condiciones idóneas para la desigualdad de género.

Por su parte, Esteban Ferrández (2006) señala cómo se privilegian todos aquellos elementos que tengan que ver con el género masculino sobre el femenino. En este sentido, Dohmen (1996) afirma que: “*la sociedad prescribe el comportamiento esperado del hombre y de la mujer de acuerdo con las expectativas culturales*” (Alencar & Cantera, 2012: 117). Otros autores como Turintetto y Vicente (2008) afirman que los roles culturales de género van a estar presentes a la hora de organizar la relación de pareja adquiriendo el hombre y la mujer un poder distinto que dará lugar a desigualdades dentro de una relación (Alencar & Cantera, 2012).

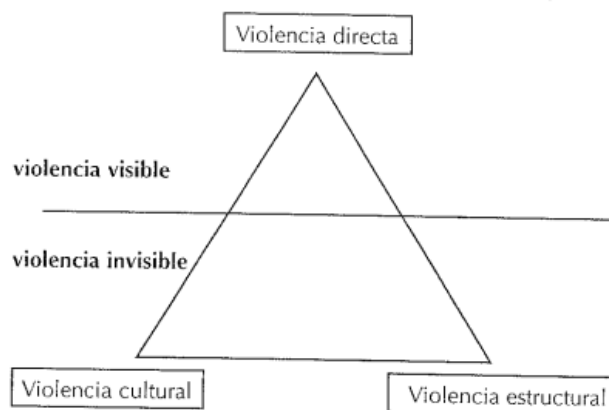
En conclusión, el concepto de género es una construcción cultural que nos demuestra que la posibilidad de que aparezca violencia dentro de una pareja no va a depender de la naturaleza sexual de los miembros sino de las relaciones que se establecen entre ambos, como un fenómeno histórico consolidado por las estructuras sociales que permiten la dominación del género masculino sobre el femenino, reforzando, así la ideología patriarcal. Alberdi (2005) afirma que: “*las tendencias de dominación no están inscritas en la naturaleza masculina, sino que se aprenden mediante la socialización*” (Alencar & Cantera, 2012: 120).



### 3.2. Definición y tipos de violencia.

Para explicar el concepto de violencia tomaremos como referencia la teoría del triángulo de la violencia desarrollado por Johan Galtung (1969). En cada vértice del triángulo, dicho autor posiciona tres tipos de violencia. En el vértice superior del triángulo encontraríamos la violencia directa y en los inferiores la violencia estructural y la cultural (Espinar, 2006).

Imagen 1. Triángulo de la violencia (J. Galtung)



Fuente: (Espinar, 2006).

- **La violencia directa** es aquella que se da de manera física y/o verbal, y que por tanto tienen una mayor visibilidad.
- **La violencia estructural** se circunscribe dentro de la estructura de nuestra sociedad y viene motivada por la desigualdad que existe entre hombres y mujeres a la hora de acceder a los recursos y a las oportunidades que cualquier sociedad ofrece, esto es debido a que la facultad de poder decidir sobre dichos recursos es desigual.
- **La violencia cultural** que podemos distinguirla desde dos perspectivas, por un lado, sería violencia todo aquello que justifique, permita y fomente las distintas formas de violencia directa y estructural. Y, por otro lado, todo aquello que sirva para exaltar rasgos culturales determinados o la identidad colectiva.

Otros autores como Turintetto y Vicente (2008) afirman que la violencia es utilizada por el género masculino con el fin de mantener la superioridad de estos frente a las mujeres (Alencar & Cantera, 2012).

### **3.3. ¿Qué es la violencia de género?**

La ONU en 1995 define el concepto de Violencia de Género como *“todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”* (Expósito, 2011).

Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 1 apartado 3 define dicho concepto como *“todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”*. La ley señala explícitamente que el acto de violencia debe ser de un “hombre sobre una mujer”. Y en su Exposición de los Motivos la Ley aclara que se trata de *“una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo”*.

Precisamente se han seleccionado estas dos definiciones como las más adecuadas puesto que, entre ambas, se recogen todos aquellos elementos relacionados con el concepto de violencia de género: violencia, sexismo, daño y agresiones (tanto físicas, sexuales como psíquicas), amenazas, coerción y falta de libertad.

En esta misma línea, el Pla Municipal contra la violència vers les dones desarrollado en Cataluña (Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres) (2007-2009), afirma que, la expresión violencia de género hace referencia a las diferencias que existen entre los hombres y las mujeres respecto a sus propias creencias, actitudes, sentimientos, valores y conductas, a través de un proceso de construcción social. Asimismo, el Pla Municipal establece que las relaciones de poder entre ambos cuentan con un desequilibrio que concede un mayor valor a los roles masculinos reforzando la perspectiva patriarcal.

La violencia de género puede estar presente durante todas las etapas de la vida de las mujeres, por ejemplo, malos tratos durante el embarazo, en la infancia se pueden dar casos

de mutilación genital femenina, violencia en los noviazgos durante la adolescencia y en el matrimonio, etc. (Espinar, 2006).

Por su parte, Leonor Walker (2004), señala que la estructura de nuestras sociedades favorece que el hombre acabe agrediendo a la mujer debido a las cuestiones culturales y sociales, ya que legitiman la violencia masculina contra las mujeres como un abuso de poder (Alencar & Cantera, 2012).

Numerosos autores afirman que siempre ha existido violencia de género, y que las situaciones que hoy en día se dan en este sentido se han dado en el pasado en cualquier generación. Es, por tanto, conveniente pensar por qué en nuestros días este problema recibe una concienciación y un tratamiento que son totalmente novedosos frente a lo que se pensaba en el pasado sobre este mismo acto de violencia. La clave está en el avance que las mujeres han logrado hoy en día, después de muchos años de lucha, en la reivindicación de sus derechos, sobre igualdad de género y a la conveniencia política de dar visibilidad y respuesta al problema (Espinar, 2006).

### ***3.3.1. Sistema patriarcal.***

Cágigas (2000) explica el origen de la violencia de género desde los pueblos primitivos donde el hombre era el encargado de los actos más duros y violentos por su condición biológica, como por ejemplo el cazar. Y la mujer, igualmente por la misma condición, se dedicaba a tareas menos duras (físicamente hablando) y violentas como era la del cuidado del hogar y los hijos. A partir de aquí, y a lo largo de la historia, se ha ido desarrollando un sistema de dominación y subordinación, que marca la relación entre los hombres y las mujeres, al que denominamos sistema patriarcal. Precisamente por esa condición violenta se crea una relación de poder del hombre frente a la mujer, así como un mecanismo para controlar a esta última. Este tipo de relaciones, por tanto, dan lugar a las desigualdades que existen entre ambos sexos y a la aparición de la violencia doméstica y de género. Ese tipo de relación patriarcal se ve reflejada en la estructura y en la organización de la sociedad, evidentemente formada por hombres y mujeres, que fomenta y permite la citada opresión y subordinación.

Leonor Cantera (2005) afirma que la estructura de la sociedad, que establece la división de roles femeninos y masculinos, atribuye de forma diferencial, por un lado, el papel y el deber a quienes deben ejercer la violencia, y, por otro lado, el papel y deber a quienes

deben recibir esa violencia. El sistema patriarcal concibe a las mujeres como un objeto al que puede ser controlado y dominado por el sistema social masculino y opresivo.

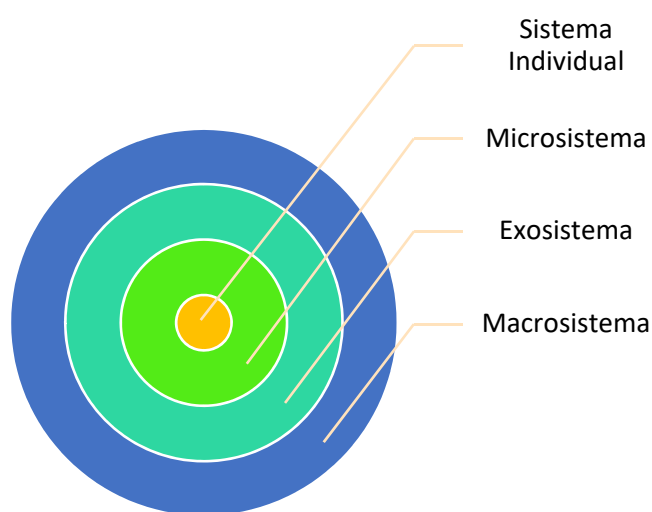
La violencia es considerada como un mecanismo de control social de las mujeres que permite mantener y reproducir el statu quo de la dominación masculina. La estructura social es la que legitima y justifica la violencia como una pauta de domesticación y amansamiento de la mujer. El patriarcado utiliza la violencia física como último recurso con el fin de defenderse de la oposición femenina puesto que, con la violencia, el hombre puede ejercer su papel de dominador y demostrar su superioridad (Cágigas, 2000).

### 3.3.2. Causas de la violencia de género.

Para analizar las causas de la violencia de género nos centraremos en el modelo de Jorge Corsi y el modelo desarrollado por Lori Heise, teniendo en cuenta que las causas de la violencia de género son una suma de factores que combinados que pueden llegar a dar como resultado un acto violento del hombre hacia la mujer (Bosch, 2006).

Según el modelo de Corsi (1995), se debe distinguir diferentes sistemas en la vida de las personas que van a influir de forma directa en el desarrollo de los individuos pudiendo dar lugar a la aparición de conductas que implican violencia de género. Distingue el macrosistema, exosistema, el microsistema y el nivel individual.

Figura 1. Modelo Corsi (1995)



Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, identifica el denominado **macro-sistema** que engloba todos aquellos factores ligados a la cultura y al momento histórico-cultural en el que se desarrolla la persona. El patriarcado forma parte del macro-sistema que, como hemos visto anteriormente (punto 2.3.1 del presente trabajo), defiende una serie de valores y símbolos culturales que vienen desde antiguo y que se caracteriza por la dominación del hombre sobre la mujer.

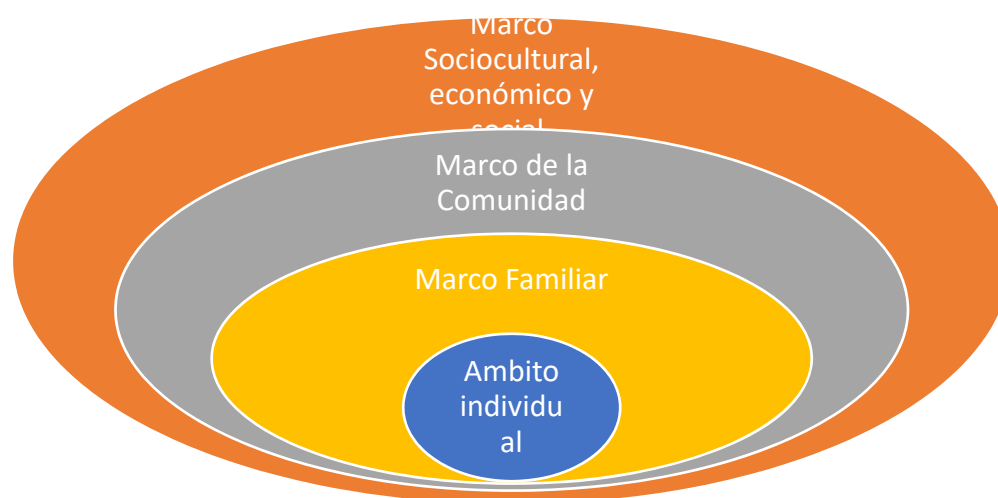
En segundo lugar, señala el **exosistema** que incluye esos entornos en los que la persona no participa de una forma directa, pero si recibe de su influencia, por ejemplo, la existencia, según el autor, de numerosas instituciones legitimadoras de la violencia.

Igualmente destaca un **microsistema** que está formado por los distintos patrones de interacción familiar y por las historias de vida de los propios miembros de una familia.

Finalmente, distingue dentro de su modelo ecológico, un **nivel individual** que hace referencia al conocimiento, la conducta y la interacción de la persona concreta involucrada en el maltrato (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006).

A su vez, el modelo ecológico de Lori Heise de 1998, nos indica la existencia de diversos factores que al combinarse pueden dar como resultado el aumento de la probabilidad de la existencia de la violencia de género. Distingue distintos grupos de factores: marco sociocultural, económico y social, marco de la comunidad, marco familiar y ámbito individual.

Figura 2: Modelo de Lori Heise (1998)



Fuente: Elaboración Propia

En primer lugar, nos encontramos con aquellos que actúan en el **marco sociocultural, económico y social** en el que se encuentran las personas, como son la noción de la masculinidad ligada a la autoridad y la aceptación de la violencia como la manera de resolver conflictos.

En segundo lugar, otro grupo de factores que actúan en el **marco de la comunidad**, como son el aislamiento de las mujeres y la falta de apoyo social de estas.

En tercer lugar, señala un grupo de factores, que actúa dentro del **marco familiar**, como es la idea aceptada socialmente de que el hombre debe tomar las decisiones y controlar los bienes familiares.

Y finalmente, se encuentran los factores que actúan en el **ámbito individual** como es la presencia por parte del menor de la violencia dentro del matrimonio, la ausencia de padre o haber sido abusado de pequeño (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006).

A continuación, se muestra una tabla de los dos modelos que explican las causas de la violencia de género.

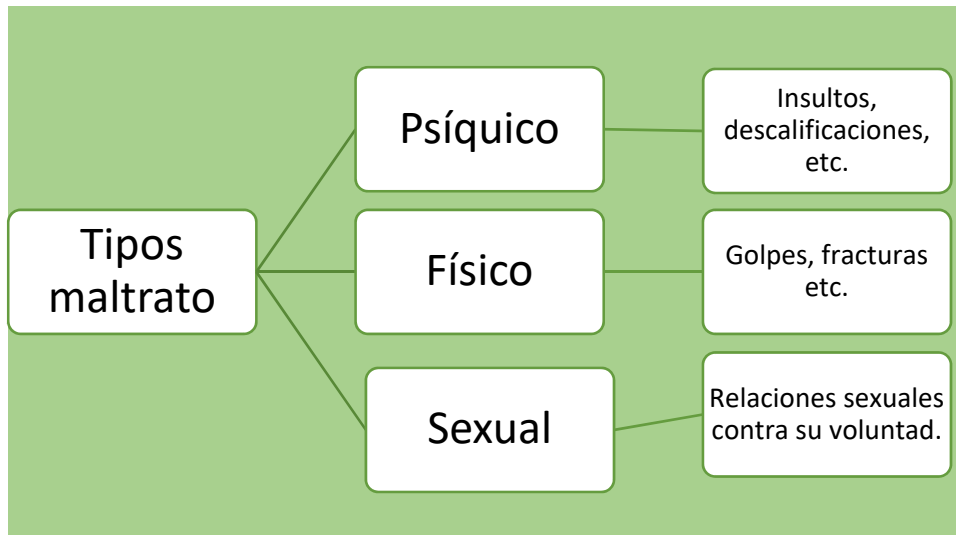
**Tabla 2. Causas de la violencia de género.**

<b>Corsi (1995)</b>	<b>Lori Heise (1998)</b>
<u>Macro-sistema</u> (factores ligados a la cultura y al momento histórico-cultural)	Factores que actúan en el <u>marco sociocultural, económico y social.</u>
<u>Exosistema</u> (las personas reciben influencia de dicho sistema)	Factores que actúan en el <u>marco de la comunidad.</u>
<u>Microsistema</u> (patrones de interacción familiar y por las historias de vida de los propios miembros de una familia)	Factores que actúan dentro del <u>marco familiar.</u>
<u>Nivel individual</u> (conocimiento, conducta e interacción de la persona)	Factores que actúan en el <u>ámbito individual.</u>

### 3.3.3. Tipologías de maltrato.

Las diferentes formas de malos tratos van a depender, por un lado, de las consecuencias que ha conllevado el maltrato para la víctima, y, por otro lado, de la actuación del agresor.

Figura 3. Tipos de maltrato



Fuente: Elaboración propia.

En primer lugar, podemos señalar el maltrato psíquico que está constituido por aquellas conductas que humillan y desvalorizan a las mujeres, como, por ejemplo: insultos, descalificaciones en público, aislamiento, transmisión de sentimiento de culpabilidad, etc.

En segundo lugar, el maltrato físico que podemos definirlo como aquella conducta que no es accidental y que provoca o puede provocar daños o enfermedad en la mujer, por ejemplo: golpes, fracturas, quemaduras, etc.

Y, en tercer lugar, el maltrato sexual que significa la obligación que el hombre ejerce sobre la mujer para que esta practique relaciones sexuales o prácticas determinadas en contra de su voluntad (López, 2004).

### **3.3.4. Protección y medidas legales ante la Violencia de Género.**

La conducta violenta de los varones sobre las mujeres tiene un reflejo en la tipología de delitos recogida en nuestro Código Penal. Además, la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género creada en 2004 para hacer frente al problema real que existen en relación a la violencia de género habla sobre la necesidad de trabajar con estos varones para reducir o eliminar las conductas violentas sobre las mujeres.

Vemos importante resaltar el artículo 153 de nuestro Código Penal, el cual señala:

*“1. El que por cualquier medio o procedimiento causare a otro menoscabo psíquico o una lesión de menor gravedad de las previstas en el apartado 2 del artículo 147, o golpear o maltratare de obra a otro sin causarle lesión, cuando la ofendida sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años.*

*2. Si la víctima del delito previsto en el apartado anterior fuere alguna de las personas a que se refiere el artículo 173.2, exceptuadas las personas contempladas en el apartado anterior de este artículo, el autor será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento de seis meses a tres años.*

*3. Las penas previstas en los apartados 1 y 2 se impondrán en su mitad superior cuando el delito se perpetre en presencia de menores, o utilizando armas, o tenga lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realice quebrantando una pena de*



*las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza.*

*4. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, el Juez o Tribunal, razonándolo en sentencia, en atención a las circunstancias personales del autor y las concurrentes en la realización del hecho, podrá imponer la pena inferior en grado”*

Esto nos lleva a confirmar que solamente aquellos comportamientos violentos de un hombre sobre una mujer serán castigados como un delito de violencia de género, cuando exista o haya existido una relación de afectividad entre ambos. Es decir, la ley no contempla aquellos comportamientos considerados o pertenecientes a la violencia de género de un hombre sobre una mujer que no tienen una relación de afectividad.

Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que fue la primera ley integral contra la violencia de género en Europa, expone aspectos de prevención desde el ámbito educativo, social, asistencia, sanitario y penal, implicando a siete ministerios: Educación, Justicia, Interior, Trabajo y Asuntos Sociales, Sanidad, Administraciones Públicas y Economía. El principal objetivo de la ley es el de garantizar un tratamiento integral dirigido al problema real que existe respecto a la violencia de género.

Actualmente, esta misma ley es la que recoge los requisitos fundamentales para evitar la entrada en prisión que son los siguientes: que la pena sea inferior a dos años y que la persona carezca de antecedentes penales. Como consecuencia a la evitación de la entrada en prisión, el hombre condenado podrá realizar trabajos en beneficio de la comunidad o participar de forma obligatoria en un programa dirigido a reducir o eliminar aquellos factores de riesgo que puedan dar lugar a nuevas conductas violentas sobre la víctima o sobre una nueva pareja.

Por otra parte, en su artículo 42 habla sobre los programas que se desarrollan dentro de los centros penitenciarios, los cuales se caracterizan por ser de asistencia opcional debido a que los tratamientos en prisión son voluntarios, pero la participación en los mismos siempre será tenida en cuenta de manera favorable por la Junta de Tratamiento<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> La Junta de Tratamiento está formada por psicólogos, trabajadores sociales, juristas y educadores sociales. Dichos profesionales se encargan de intervenir con las personas que cumplen condena en los centros

Por último, es interesante resaltar de esta misma ley que en su disposición final quinta se especifica la *“obligatoriedad para la Administración Penitenciaria de realizar los programas específicos de tratamiento para internos a que se refiere la presente Ley”*.

---

penitenciarios trabajando con el fin de lograr su reinserción y reeducación (artículo 25 de la Constitución). Además, son quienes valoran la posibilidad de ofrecer beneficios penitenciarios a los internos durante el cumplimiento de la condena. La decisión tomada en conjunto se comunica al Juez de Vigilancia Penitenciaria quién se encarga de emitir la decisión final.

#### **4. Perfil del maltratador.**

Según estudios llevados a cabo por la “Unidad de Valoración Médico-forense de violencia familiar” en la Universidad de Granada, podemos identificar la siguiente tipología de hombres maltratadores (Castellano et al., 2004).

En primer lugar, aquellos hombres cuyo perfil de personalidad encaja en el eje del “Neuroticismo”. Estos hombres suelen ser jóvenes, introvertidos, con baja autoestima e inestables desde el punto de vista emocional, puesto que tienen dificultades a la hora de gestionar y expresar sus propias emociones. Sus relaciones afectivas suelen darse con mujeres con una personalidad contraria a ellos, es decir, mujeres estables, fuertes psicológicamente y con alta autoestima, que refuerzan las carencias del hombre. La mujer puede asumir la protección, la toma de decisiones y la fuerza de la pareja o rehacer la situación al no soportar el aislamiento que pretende la pareja. El hombre siente el rechazo desde la frustración y la ansiedad llegando a coaccionar, perseguir o agredir físicamente a su pareja.

En segundo lugar, nos encontramos con el denominado maltratador “fásico”. Se trata de hombres inestables emocionalmente, extrovertidos y poco responsables en lo que se refiere a la relación de pareja. Reprimen sus emociones en su vida diaria para luego liberarlas en la vida familiar. Esta liberación puede incluir tanto maltrato psicológico como maltrato físico. Una vez termina la liberación y explosión del hombre, éste pide perdón y se produce la reconciliación. Este ciclo de violencia se produce de forma continuada.

En tercer lugar, se define al maltratador cuyo perfil de personalidad encaja más en el eje del “Psicoticismo”. Se trata de hombres cuya personalidad se caracteriza por tener una alta autoestima, afectividad baja, cierta dureza en el carácter, ser independientes y autosuficientes. Estos hombres demuestran una alta preocupación a la hora de comportarse ante otras personas con el fin de dar una muy buena imagen. Establece relaciones de pareja con mujeres sumisas, con baja autoestima y mala gestión de sus emociones. Sus comportamientos más frecuentes son los relacionados con el maltrato psicológico llevando a cabo, por ejemplo, constantes humillaciones y exigencias. Este maltrato psicológico puede dar lugar a maltrato físico sobre la pareja. Las mujeres tienen miedo de denunciar debido a la buena imagen social que presenta el varón.

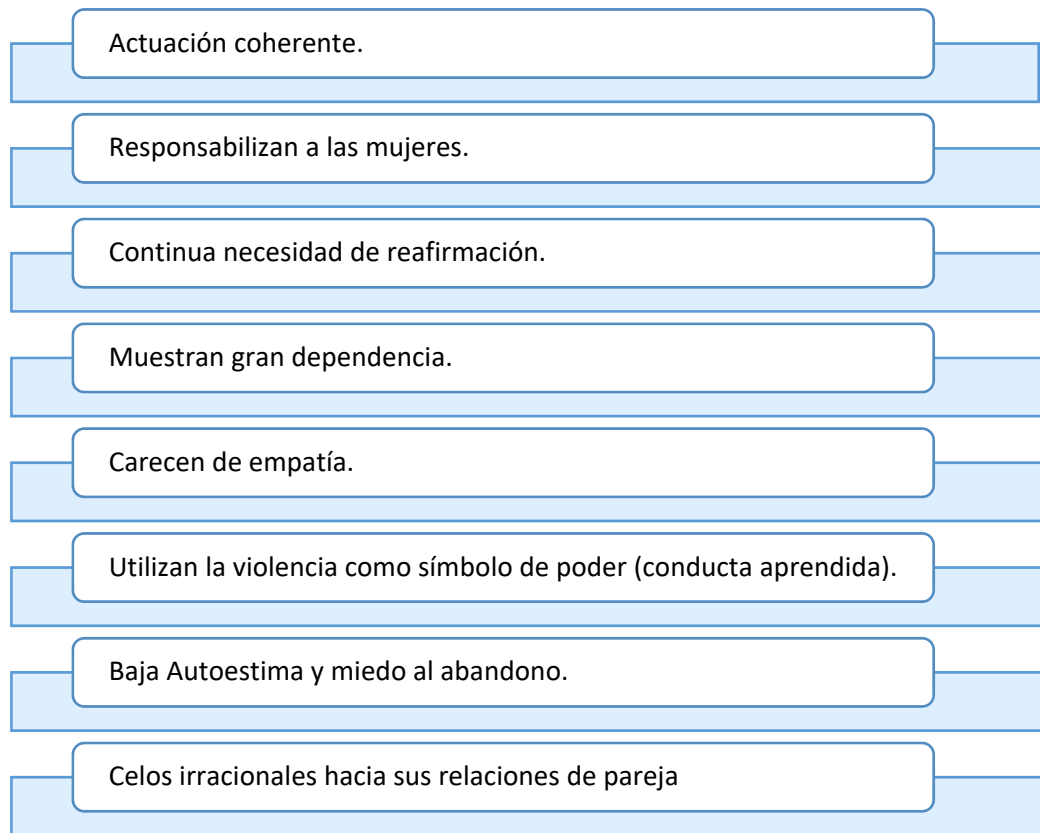
En cuarto lugar, el maltratador de la denuncia tardía. Se trata de hombres de más de 55-60 años que debido a la gran visibilización y consciencia por parte de las mujeres de sus derechos y del movimiento por la igualdad de ambos géneros, la mujer muestra desacuerdo con la relación que han estado manteniendo y esa actitud reivindicativa es contestada por los hombres desde el orgullo, la dominación y la agresividad.

Por último, destacar la presencia de alcohol y drogas en la dinámica agresora. Debemos distinguir aquellos bebedores culturales desde su juventud (hombres insultan y exigen a sus parejas estando bajo los efectos del alcohol, llegando incluso hasta producirse un maltrato físico), aquellos bebedores excesivos regulares (donde las agresiones suelen ser más frecuentes) y aquellos hombres que consumen drogas (que suelen ser con mayor frecuencia agresores jóvenes cuyo consumo les lleva al aumento de las conductas violentas).

#### **4.1. Rasgos comunes de los hombres maltratadores.**

Autoras como Expósito (2011) o López García (2004), si bien dejan claro que no existe un perfil único de maltratador, sí identifican rasgos comunes de los hombres maltratadores. Estos hombres se caracterizan por actuar de forma coherente persiguiendo el objetivo de controlar a su pareja (esto es así ya que después de la agresión los hombres piden perdón a las mujeres y ruegan mantener silencio de lo que ha pasado), carecer de empatía, responsabilizar a la mujer de todas las situaciones, utilizar la violencia como una forma de simbolizar su poder siendo esta una conducta aprendida, tener la necesidad de reafirmación constante, la autoestima baja, mostrar altos niveles de inseguridad, dependencia, celos irracionales, miedo al abandono, tener la percepción distorsionada de que su pensamiento nunca es erróneo, probarse a sí mismos a través de la fuerza física, y tener la creencia de que expresar emociones les hace más vulnerables y por ello las reprimen.

A partir de lo expuesto podemos concluir los siguientes rasgos comunes de los hombres:



#### **4.2. Trastornos mentales en los hombres maltratadores.**

En relación a los trastornos mentales, Echaury, Azcárate & Martínez (2010) refieren el hecho de que la mayoría de los maltratadores no presentan dichos trastornos. Aunque, si bien es cierto, existen posibilidades de que se manifiesten, siendo los más frecuentes, en relación con la violencia de género: la psicosis relacionada con la aparición de ideas delirantes, (aquellas que, aunque haya datos de la realidad que la contradigan, la persona sigue manteniéndolas como reales) y el consumo abusivo de alcohol y drogas. Dichos trastornos pueden llegar a activar conductas violentas de personas caracterizadas por tener una personalidad impulsiva y descontrolada. Numerosos estudios (Bland y Orn, 1986; Conner y Ackerley, 1994; Gelles, 1972; Kaufman y Straus 1987; Sarausa, Zubizarreta, Echeburúa, y Corral, 1994; Van Hasselt, Morrison y Bellack, 1985; Walter, 1984) afirman que el 50% de los hombres que maltratan a las mujeres consumen alcohol de forma

abusiva. Esto no quiere decir que el alcohol sea la causa del maltrato, sino que tiene efectos que facilitan el comportamiento violento. Roberts (1988) refiere que cuando el maltratador se encuentra bajo los efectos del alcohol o ha consumido drogas su comportamiento violento se agrava.

Asimismo, destacamos los celos patológicos (irracionales) que también son una característica común de estos hombres. Estos celos indican en el hombre una baja autoestima y una inseguridad personal que puede dar lugar a conductas de posesión y control sobre la pareja. En el hombre, de forma general, los celos se manifiestan en forma de ira o de agresión. En la manifestación de los celos patológicos podemos identificar, por un lado, los celos pasionales, que se producen por el miedo de perder a la pareja dando como resultado conductas de obcecación y agresividad. Y, por otro lado, los celos delirantes de ser engañado, que aparecen frecuentemente en personas con trastornos psicóticos (paranoia o esquizofrenia paranoide) o en personas que consumen alcohol de forma abusiva.

En lo referente a los trastornos de personalidad, según autores como Echeburúa (1994), Hamberger y Hasting (1988) o Rojas Marcos (1995), los principales trastornos serían:

- El paranoide: las personas con este tipo de trastorno se caracterizan por ser desconfiadas, negativistas, hipersensibles a la crítica o presentar un trastorno delirante crónico;
- El antisocial: las personas con este tipo de trastorno se caracterizan por ser impulsivas, violentas, nada empáticas, con altos niveles de frialdad afectiva y sin aprender a pesar del castigo;
- El borderline: las personas con este tipo de trastorno se caracterizan por ser inestables, ir al límite, por tener una capacidad de vinculación gravemente afectada, por llevar a cabo grandes esfuerzos para evitar el abandono y ser propensas al suicidio;
- El narcisista: las personas con este tipo de trastorno se caracterizan por no tener empatía, ser egoístas, hipersensibles a la crítica, tener como patrón general la grandiosidad, tener necesidad de admiración y una autoestima baja.

Es importante tener en cuenta a la hora de diseñar programas, tanto de prevención como de rehabilitación en temas de violencia de género, la necesidad de evaluar el perfil psico-

social del maltratador para poder así diseñar el programa de atención de acuerdo con su perfil.

Figura 4. Trastornos mentales.



Fuente: elaboración propia.

## **5. Programas.**

A pesar de haberse desarrollado numerosas iniciativas e intervenciones que persiguen la finalidad de erradicar la violencia de género, el maltrato hacia las mujeres sigue persistiendo. Esta realidad hace necesario el plantearse la necesidad de intervenir, aparte de con las mujeres, con los hombres que han cometido delitos de violencia de género, con el objetivo de disminuir o eliminar la violencia que ejercen sobre las mujeres. Esta intervención debe estar planteada en programas que los profesionales deben respetar y usar como guía (Geldschläger et al, 2010).

La perspectiva de género es el tema protagonista en los diferentes programas de tratamiento dirigidos a hombres condenados por un delito de violencia de género. Este problema social, actualmente, ha pasado a ser prioridad absoluta en las políticas de los países desarrollados (Expósito & Ruiz, 2010).

### **5.1. Origen de los programas.**

El origen de estos programas debemos situarlo en Estados Unidos en el año 1977 como una respuesta a aquellos movimientos contra la violencia de género promovidos por las mujeres. En España no es hasta principios del siglo XX cuando, por iniciativa de algunas comunidades autónomas, se empiezan a poner en práctica programas cuya asistencia era de forma voluntaria, es decir, no existía un mandato judicial. Además, existen organismos internacionales que empiezan a recomendar a los gobiernos, administraciones públicas y a organizaciones la investigación y la práctica de este tipo de programas. Algunos de estos organismos internacionales fueron: la Plataforma de Acción de la cuarta Conferencia Mundial sobre las mujeres de la ONU en Beijing (1995) y el Comité de Ministros del Consejo de Europa en sus recomendaciones sobre la protección de las mujeres contra la violencia (2002) (Geldschläger et al, 2010).

Respecto a los programas dirigidos a los hombres maltratadores no es hasta 1995 cuando, por primera vez, aparece en el Código Penal la posibilidad de imponer al maltratador condenado la asistencia a un programa de forma obligatoria en lugar de ser condenado con la pena de privación de libertad (Larrauri, 2004).



Asimismo, no es hasta el año 2004, con la creación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuando se endurecen las penas por este tipo de delitos y en los casos donde la pena sea suspendida o sustituida, los programas empiezan a ser de asistencia obligatoria.

Si bien es cierto que dicha ley no especifica la duración de los programas, si dicta que la participación en los mismos debe llevarse a cabo antes de los dos años siguientes a la comisión del delito (Larrauri, 2004).

## **5.2. Objetivo y acceso a los programas.**

El objetivo de los programas dirigidos a los hombres condenados por delitos de violencia de género es el de reducir o eliminar el riesgo de que vuelva a producirse una agresión, sobre la víctima o sobre una nueva pareja.

En España existen tres formas de acceder a los mencionados programas:

- En primer lugar, nos encontramos con aquellos que se ofrecen dentro de las prisiones, que son de carácter voluntario y que conllevan numerosos beneficios para el interno.
- En segundo lugar, aquellos a los que se puede acceder de forma voluntaria sin que sea necesaria una orden judicial o la existencia de una sentencia condenatoria.
- Y, en tercer lugar (y en el que vamos a centrarnos y a explicar en el presente trabajo), aquel que se ofrece como medida alternativa a la prisión y que es de carácter obligatorio.

Tabla 3. Acceso a los programas.

CONDENA			
ACCESO VOLUNTARIO		SI	NO
	SI	Ofrecidos dentro del centro penitenciario	Programas voluntarios para hombres.
	NO	Programa como Medida Alternativa.	No Existen

Fuente: elaboración propia.

### 5.3. Tipos y características de los programas.

En lo referente a los tipos de programas que existen y siguiendo a Murphy y Eckhardt (2005) destacamos los siguientes:

- En primer lugar, los denominados **socioculturales de carácter psicoeducativo** que tienen un enfoque de género.
- En segundo lugar, los llamados **cognitivo-conductuales** que tienen su base en la teoría del aprendizaje social.
- En tercer lugar, los **modelos psicodinámicos** que se centran en aspectos más psicopatológicos o traumáticos relacionados con el apego.
- En cuarto lugar, **los sistemáticos**.

La combinación entre los dos primeros tipos de programas es aquella que se practica en Europa, ya que defienden que el género y el patriarcado son los elementos o factores básicos para explicar esta violencia. Otros países prefieren apostar por otro tipo de programas que tengan, además de los factores ya nombrados, otros elementos que expliquen el uso de la violencia en los varones, optando por un enfoque más individualizado con un carácter clínico, centrándose en aspectos psicológicos y

argumentando la necesidad de que estos programas deben adaptarse a la heterogeneidad de la población. (Carbajosa & Boira, 2013).

Geldschlager (2010) defiende la necesidad de conocer y respetar las numerosas caractersticas que presentan dichos programas y por ello seala que:

- No se debe ejecutar los programas de forma aislada, sino de forma coordinada entre todos los sistemas participantes en los casos de violencia de gnero (los juzgados, las asociaciones de vctimas, el Centro Penitenciario o los Centros de Insercin Social).
- Los programas deben estar financiados con recursos adicionales y complementarios, pero nunca a costa de los servicios dirigidos al apoyo y proteccin de las vctimas.

#### **5.4. Papel de los profesionales en los programas.**

Es fundamental analizar el papel de los profesionales en los programas de tratamiento. Siguiendo a Geldschlager (2010), lo ms importante es que todo profesional:

- Respete a los hombres como personas y eliminen aquellas justificaciones que ellos mismos han construido y asimilado.
- No justifique, tolere o minimice los discursos realizados por los hombres sobre la violencia ejercida o la culpabilidad de vctima.
- Intente que los hombres reconozcan su papel activo en el uso de la violencia detallando el comportamiento violento y reconstruyendo los actos, pensamientos y sentimientos de los varones.
- Promueva la empata, la responsabilidad y la motivacin para cambiar, enseando a los hombres el impacto y las consecuencias que la violencia de gnero tiene, sobre todo en su pareja y en los posibles hijos.

Asimismo, este autor tambin afirma que una de las actividades fundamentales de los profesionales ser la de llevar a cabo una valoracin del riesgo durante la fase de admisin

de los varones, pudiendo identificar el nivel de protección que necesita la víctima y las necesidades de tratamiento específicas del agresor. Esta información puede recogerse a partir de entrevistas individuales sin olvidar la perspectiva de la pareja y de la familia sobre la situación que están viviendo, o a partir de los informes policiales.

Por último, Geldschläger (2010) indica alguna de las principales capacidades que el equipo de profesionales poseer:

- Compromiso con la igualdad de género y las relaciones sin violencia.
- Formación y sensibilización sobre la violencia.
- Reflexión personal sobre las relaciones de pareja en cuanto a los roles y al género.
- Análisis sobre la tendencia personal hacia el comportamiento dominante y/o violento.
- Comprensión de las dinámicas en las relaciones violentas.
- Conocimiento sobre la necesidad de formarse y supervisar de forma continuada.
- Habilidades a la hora de trabajar con grupos.

### **5.5. Críticas principales de los programas.**

Siguiendo a Carbajosa & Boira (2013) podríamos identificar tres tipos de críticas hacia estos programas:

En primer lugar, la falta de programas específicos que tengan en cuenta, como hemos hablado anteriormente, otras especificidades en relación al perfil, situación e historia de los penados. Esto quiere decir que existe una necesidad de elaborar programas más concretos que cubran problemas y necesidades reales. En definitiva, existe una falta de atención a los distintos tipos y perfiles de hombres maltratadores.

En segundo lugar, no se da, por parte de los profesionales, la atención necesaria a aquellos factores individuales que afectan a la probabilidad de cada persona de abandonar los programas y reincidir en la actividad delictiva. Esto hace que los profesionales no trabajen de forma efectiva el nivel de motivación del varón. No obstante, y en lo que a la

probabilidad de abandono se refiere, se han identificado de forma general aquellos elementos que aumentan la probabilidad de abandono del programa como son: el consumo de alcohol o el abuso de sustancias, el desajuste psicosocial de la persona, su historia previa de violencia o los antecedentes penales.

Y, en tercer lugar, el sistema penal ofrece otros tratamientos adicionales, de forma paralela o complementaria, al programa de violencia de género. Sin embargo, esta complementariedad presenta numerosas dificultades debido a la complejidad en la coordinación continuada entre los distintos recursos a causa del principio de confidencialidad. Un ejemplo de tratamientos adicionales puede ser programas centrados en el consumo de alcohol.

En definitiva, y tomando en cuenta las aportaciones de Carbajosa y Boira (2013) de cara a mejorar la eficacia de estos programas se hace necesario, por un lado, la existencia de una respuesta comunitaria por parte de las instituciones, y, por otro lado, que los programas se adapten a las etapas de cambio de los hombres.

## **6. Programa de Intervención con Agresores como Medida Alternativa (PRIA-MA)**

Dentro de los programa de Intervención con agresores se encuentran el Programa de Intervención con Agresores (PRIA) y el Programa de Intervención con Agresores como Medida Alternativa (PRIA-MA). El programa PRIA es aquel que se imparte en prisiones y la participación de los varones en él es voluntaria. Por su parte el PRIA-MA es una revisión, actualización y ampliación del PRIA, que fue publicado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en 2010 y ofrecido desde los Centros de Inserción Social a través de diferentes fundaciones u organizaciones. Su participación es de carácter obligatorio debido a la existencia de una sentencia condenatoria.

Ambos programas difieren en el lugar donde se imparten, en el carácter voluntario u obligatorio y en sus contenidos.

### **6.1. Enfoques del PRIA-MA.**

El PRIA y el PRIA-MA tienen como referencia, a la hora de ser diseñados y elaborados, el **Modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR)** desarrollado por Andrews y Bonta en el año 2006. El principal objetivo de este modelo es el de identificar y abordar aquellos factores de riesgo que están presentes en la población delincente.

Recientemente, se ha reflexionado sobre si es conveniente centrarse exclusivamente en los factores de riesgo a la hora de llevar a cabo la intervención. Como respuesta a este debate, y en comparación con el PRIA, se ha añadido en el PRIA-MA algunos elementos basados en el **Modelo de las Buenas Vidas** que fue desarrollado por Ward y Brown en el año 2004. Este modelo defiende la necesidad de trabajar de forma más individualizada, centrándose en las fortalezas de las personas y en la importancia de trabajar los valores y los objetivos pro-sociales, planteándolos como una alternativa al modo de vida delincuencial y, por tanto, generando el cambio del penado.

Podemos observar y reflexionar sobre el programa PRIA-MA desde un enfoque estructural y desde un enfoque teórico.

Por un lado, desde un enfoque estructural, el PRIA-MA, (a diferencia del PRIA), incorpora una fase de evaluación y motivación al cambio, sesiones individuales al principio, durante y al final del programa, y una mayor duración de las sesiones.

Y por otro lado, desde un enfoque teórico, el PRIA-MA integra:

- Un enfoque terapéutico de tipo cognitivo-conductual desde la perspectiva de género, basado en los principios del modelo RNR y del modelo de las Buenas Vidas.
- La inclusión del concepto de “*nuevas masculinidades*” como eje central. Este concepto persigue conseguir que los hombres entiendan cómo los procesos de socialización forman las actitudes y creencias en relación a la asunción de roles y a la creación de estereotipos de género, enseñando las ventajas que tiene para los hombres y las mujeres una nueva conceptualización de la masculinidad y de los roles de pareja.
- Numerosos ejercicios adaptados a la realidad diaria de los participantes basados en las posibles recaídas durante el programa.

## **6.2. PRIA-MA: Objetivos, Profesionales intervinientes y Contenidos.**

El Programa de Intervención para Agresores de Violencia de Género en Medidas Alternativas recoge como principal objetivo el conseguir: *“que los agresores se responsabilicen de su comportamiento agresivo y sean conscientes de que la respuesta violenta es intencional y aprendida y que, por tanto, se puede desaprender y modificar. A lo largo de la intervención, se trabaja la adquisición por parte de los agresores de habilidades pro-sociales para la resolución de conflictos y de actitudes y conductas igualitarias en las relaciones de pareja. De esta manera, el programa busca la eliminación de las conductas violentas y, por tanto, redundando en la seguridad de las víctimas (mujer y niños/as)”*.

El programa tiene una duración de 10 meses (de enero a octubre) y es impartido por psicólogos. Estos profesionales son formados y supervisados de forma continuada a través de la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas.

Las principales funciones del psicólogo serán las de:

- Preparar, gestionar e impartir las sesiones del PRIA-MA.
- Evaluar mediante entrevistas personales la situación en la que se encuentra cada penado.
- Supervisar el grado de aprovechamiento de cada penado en las sesiones.
- Coordinar con el Centro de Inserción Social de referencia de forma continuada la supervisión del programa y de los penados.
- Valorar la conveniencia o no de que los penados continúen en el programa (en función del aprovechamiento, asistencia, etc.).

En lo referente a los contenidos del PRIA-MA, se profundiza de forma detallada, mediante el uso de contenido audiovisual, en temas como:

– La relación entre el consumo de alcohol y drogas y la violencia.
– Los celos irracionales y sus consecuencias.
– La violencia psicológica.
– La dependencia emocional.
– Las habilidades de comunicación y resolución de conflictos en la pareja.
– Las técnicas de motivación para el cambio durante todo el programa.
– La transmisión de herramientas de auto-control.
– La adquisición de conductas alternativas a la violencia en el ámbito emocional, cognitivo y conductual.

Es importante resaltar una de las diferencias principales entre el PRIA y el PRIA-MA relacionada con los contenidos de dicho programa. El PRIA-MA, a diferencia del PRIA, resalta la necesidad de no insistir a una persona para que reconozca los hechos delictivos cometidos ya que, en la mayoría de las ocasiones, esto puede suponer un bloqueo en el



avance terapéutico del programa. Es fundamental dejar que los participantes, de forma progresiva a lo largo del programa, vayan asumiendo la responsabilidad delictiva. Por lo que el trabajo de los profesionales en la asunción de la responsabilidad será transversal al programa.

Por último, y con relación a los ejercicios y dinámicas incluidas en el PRIA-MA, se pretende ayudar a los varones a modificar pensamientos erróneos, a mejorar sus habilidades y a cambiar sus actitudes y comportamientos. Algunos de los mencionados ejercicios y dinámicas que se encuentran en el programa y que han sido diseñadas para llevarlas en formato grupal son:

– Visionado y análisis de contenidos audiovisuales.
– Comentario de textos.
– Debates y discusiones dirigidas.
– Trabajo en parejas.
– Análisis de noticias reales.
– Role-playing.
– Redacción de autobiografías.
– Ejercicios individuales de análisis personal.
– Técnicas de autocontrol emocional y conductual.
– Dinámicas para trabajar contenidos en imaginación.

### 6.3. Fases del programa.

El programa se divide en tres fases principales, que se deben respetar y seguir de forma literal:



La fase de **evaluación y motivación**: tiene una duración de un mes y en ella se debe conseguir que se reduzcan las resistencias que presentan los varones hacia el programa. Esta tarea es fundamental ya que marcará el futuro de la reinserción de cada persona a la hora de aprovechar el programa. El esquema a desarrollar de esta primera fase es:

- Tres entrevistas motivacionales individuales cada semana. Estas entrevistas tienen como objetivo principal que el profesional desarrolle una evaluación psicológica en profundidad de cada persona para poder elaborar el Plan Motivacional Individualizado (PMI).
- Una sesión grupal inicial que tiene como principal finalidad transmitir información sobre el problema, resolver aquellas dudas que hayan surgido, establecer las normas del grupo y poner en común los objetivos motivacionales que se han marcado en cada participante.

Debido a que se trata de un programa que se imparte de forma grupal, el PMI tendrá que seguir aplicándose de forma transversal al programa, con sesiones individuales que refuercen los objetivos motivacionales individuales. Esto permite al varón mayores posibilidades de aprovechar e implicarse en el programa.

La **fase de intervención** se desarrolla a través de los siguientes 10 módulos:

<b>MÓDULOS</b>	<b>Número de sesiones</b>
1. Inteligencia Emocional.	3
2. Pensamiento y Bienestar.	3
3. Género y nuevas masculinidades.	2
4. Habilidades de autocontrol y gestión de la ira.	4
5. La capacidad de ponernos en el lugar de los demás: la empatía.	3
6. Cuando sentimos miedo de perder a alguien: los celos.	4
7. Antídotos contra la violencia psicológica.	4
8. Afrontando la ruptura y construyendo relaciones de parejas sanas.	4
9. Pensando en los menores.	3
10. Afrontando el futuro.	2

Como se ha explicado anteriormente, durante esta segunda fase también se realizarán sesiones y ejercicios para poder seguir trabajando en el PMI de cada participante. En concreto de la siguiente manera:

- A mitad de la intervención (en paralelo al desarrollo del módulo 5) el terapeuta citará de forma individual a cada varón. Esta entrevista intentará individualizar los contenidos terapéuticos transmitidos y comprobar si los objetivos del PMI se están cumpliendo.
- Al final del módulo 5, se hará una revisión grupal de los objetivos que cada hombre, junto con el profesional, definieron en la primera fase del programa.
- En la última sesión del módulo 10, se llevará a cabo una revisión grupal de la evolución y los cambios realizados durante todo el programa.

**La Fase de seguimiento** consiste en realizar una entrevista individual con cada uno de los participantes una vez pasado un mes de la finalización del programa, para analizar la evolución de cada uno y las posibles dificultades que se hayan podido encontrar a la hora de poner en marcha las estrategias y habilidades aprendidas durante el programa. Finalmente, se revisará, junto con el varón, el PMI de cada uno de ellos para comprobar qué objetivos se han cumplido y cuáles quedan todavía por trabajar. Estas entrevistas persiguen el fin de reforzar de forma positiva todo aquello que el penado ha aprendido durante el programa y nunca centrarse en aspectos negativos del propio hombre o del programa.

### ***6.3.1. Estructura de las sesiones.***

Cada una de las sesiones asignadas a los diferentes módulos, deben tener una duración de dos horas. El programa sugiere realizar dos bloques de 50 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos. Pero el profesional, en función de las características del grupo y el trabajo que va realizando, decidirá la distribución de las dos horas.

El programa propone la siguiente distribución del tiempo: en primer lugar, hacer una presentación de 10-15 minutos en la que se pregunta a los participantes sobre los acontecimientos más relevantes que les hayan ocurrido durante la semana, destaca las ideas claves de la sesión anterior y pregunta a los varones sobre posibles dudas generadas a lo largo de la semana. En la segunda parte de la sesión (de unos 90 a 100 minutos) exponer y desarrollar el o los temas del módulo correspondiente. Y, por último, para cerrar la sesión, volver a repasar las ideas clave obtenidas y realizar una breve introducción a los contenidos que se trabajará en la siguiente sesión.

Es importante tener en cuenta que el programa recomienda que el desarrollo de la sesión no consista exclusivamente en transmitir información de los conceptos requeridos a los participantes, sino que el grupo sea un espacio de diálogo, donde las opiniones y conocimientos de otros miembros del grupo faciliten el entendimiento de dichos conceptos. Además, será necesario hablar de forma sencilla y entendible atendiendo a todos los perfiles educativos de los participantes, consiguiendo que la teoría de cada sesión sea asumida por ellos.

En algunas ocasiones, el programa asegura que el hecho de empezar las sesiones haciendo ejercicios o dinámicas facilita y permite un mayor avance de la sesión impartida. Siempre teniendo en cuenta, y como hemos repetido en numerosas ocasiones, el perfil de cada uno de los integrantes del grupo.

#### **6.4. Dificultades y recomendaciones del programa.**

El programa distingue dos tipos de dificultades que pueden llegar a surgir durante la impartición del PRIA-MA.

Por un lado, identifica aquellas asociadas al proceso terapéutico con los hombres, que son las siguientes:

- Problemas que surgen al establecer una relación de cooperación con el agresor.
- Dificultades inherentes a la obligatoriedad de asistir al tratamiento.
- La obligación del terapeuta de informar a las autoridades judiciales, es decir, al Centro de Inserción Social de referencia, sobre la evolución de los agresores.
- Las propias características de los maltratadores, destacando: la falta de motivación, la no asunción de responsabilidades del delito cometido, los mecanismos de defensa normalizados en su personalidad y los distintos niveles de deseabilidad social.

Y, por otro lado, se encuentran las dificultades que el programa identifica en relación a aquellas situaciones con las que, muy posiblemente, se va a enfrentar el profesional. Algunas de estas son:

- La duplicidad que existe en sus tareas, es decir, su función de ayuda a los hombres promocionando comportamientos no violentos y machistas, y su función de control.
- La necesidad de mantener la objetividad durante todo el programa, controlando la posible interferencia de sus propias creencias de género.

Además, el programa desarrolla una serie de recomendaciones que pueden fortalecer las habilidades terapéuticas de los profesionales, como son:

- Definir de manera adecuada el marco de la intervención y los límites de la relación terapéutica. En este sentido, el profesional explicará a los participantes su papel dentro del programa y la obligación que tiene de mantener informada a la autoridad judicial.
- Tener capacidad de establecer un clima de confianza y apoyo, basado en el respeto hacia los propios compañeros y, fundamentalmente, hacia las mujeres.
- Tener en cuenta en qué nivel de motivación se encuentran los hombres con el fin de adaptar las sesiones a los niveles identificados.
- No confrontar ni tomar una actitud defensiva ante los posibles mecanismos de defensa que pueden verbalizar los hombres culpando a las víctimas.
- Utilizar preguntas abiertas para fomentar la participación de los hombres y reforzar sus actitudes positivas.

## **7. Eficacia de los programas.**

Los programas de tratamiento y rehabilitación dirigidos a hombres maltratadores constituyen un elemento indispensable para prevenir y combatir la violencia de género desde las políticas públicas (Sordi, 2015). Esto ha supuesto que el discurso actual verse sobre cómo se debe intervenir con estos hombres, con el fin de conseguir su rehabilitación, y no sobre el hecho de si son los programas necesarios o no.

La evaluación de los programas dirigidos a los hombres que han cometido delitos de violencia de género siempre es necesaria con el fin de conocer de forma real si el programa está funcionando, y si realmente se están cumpliendo los objetivos que plantea el manual del PRIA-MA.

Los criterios principales que se utilizan a la hora de evaluar dichos programas son: el índice de reincidencia de los varones (nuevas denuncias policiales) una vez cumplido el programa, y el cambio terapéutico (medidas de auto-informe pre y post tratamiento).

En lo referido al cambio terapéutico debemos hablar de los cuestionarios psicológicos que se utilizan durante la impartición del programa PRIA-MA. Estos cuestionarios tienen que ser completados por los varones penados al principio del programa, durante las entrevistas individuales. El objetivo que tienen estos cuestionarios será el de conocer el avance y el efecto que ha tenido el programa sobre los penados, ya que tendrán que hacer los mismos cuestionarios durante las entrevistas individuales finales. Ambos cuestionarios tendrán que compararse para poder evaluar la eficacia que ha tenido de forma individual el programa. La información recogida se añadirá a la memoria final del programa.

Además, existen otra serie de criterios por los que también se puede valorar la posible eficacia del programa sobre el varón pero que, efectivamente, son mucho más complicados de descubrir y cuantificar, ya que se trata de situaciones individuales que vive el hombre en su entorno íntimo, debido a que no se prevé en el programa el seguimiento del penado una vez cumplido dicho programa. Estos criterios son los siguientes:

- Existencia de menos conflictos en la relación de pareja.
- Disminución de la actitud sexista.
- Actitud menos celosa ante la pareja.
- Mayor asunción de responsabilidad.
- Menores niveles de ira.
- Más control de las emociones propias.

No obstante, encontramos literatura de autores que sí han evaluado los criterios citados anteriormente. Por ejemplo, Pérez, Giménez-Salinas & De Juan (2013), afirman que los datos obtenidos han mostrado una positiva evolución de los penados, concretamente en los criterios ya descritos, como por ejemplo en actitudes sexistas, celos, abuso emocional, conflictos de pareja, asunción de responsabilidad, empatía, impulsividad, hostilidad y expresión y manejo de la ira.

Por otro lado, y en lo que a niveles de reincidencia se refiere, encontramos estudios como los de Sordí (2015) que nos señala algunos datos sobre la eficacia de estos programas en España durante el año 2015.

Lugar.	Tasa de reincidencia.
Cataluña.	8,8%
Zaragoza.	6,38%
Alicante.	10%
Madrid.	4,8%

Asimismo, Pérez & Martínez (2010) realizaron estudios sobre la eficacia de los programas basándose en los niveles de reincidencia de los penados, encontrando también niveles muy bajos.



En definitiva, la evaluación del PRIA, tanto en prisión como en programas de medida alternativa, que se ha llevado a cabo de forma reciente en España utilizando una muestra de 770 penados, desprende unos valores muy bajos respecto al índice de reincidencia. En el año posterior a la realización del programa, el 4,6% de los penados volvieron a delinquir. Los criterios utilizados fueron, como hemos expuesto anteriormente, por un lado, los índices de reincidencia, y, por otro lado, los cambios terapéuticos.

### **7.1. Desafíos en la evaluación de los programas.**

Existen limitaciones significativas en la evaluación de la eficacia de los programas en el campo metodológico. Algunas de ellas son las siguientes:

- Carencia de instrumentos utilizados y validados para evaluar la evolución de los penados.
- La víctima puede volver a sufrir maltrato psicológico, físico o sexual por parte del hombre y no denunciarlo.
- “Doble fachada” de los penados, es decir, las posibles mentiras de los hombres sobre su cambio de comportamiento. No existen instrumentos para identificar conductas falsas.
- Los auto-informes son fácilmente manipulables.

## 8. Propuestas de mejora para el PRIA-MA.

Después de analizar toda la información necesaria podemos desarrollar las diferentes propuestas de mejora para el Programa de Intervención con Agresores como Medida Alternativa (PRIA-MA). Para ello nos vamos a apoyar en una entrevista realizada a una de las psicólogas que imparte el PRIA en la Comunidad de Madrid, dicha entrevista se encuentra en el Anexo 1 del presente trabajo.

Las propuestas de mejora en relación a dicho programa serían las siguientes:

- Conocer el perfil de los hombres, para adaptar los contenidos del programa a las características específicas de los penados. Es decir, adaptar los programas a cada perfil.
- Crear grupos de hombres lo más homogéneos posibles en base a dicho perfil realizado. Esto nos permitiría poder intervenir con ellos desde una misma línea de trabajo, y evitaría la retroalimentación negativa de sentimientos victimistas y la falta de asunción de la responsabilidad entre ellos. La figura del criminólogo sería vital en la creación de los grupos gracias al conocimiento que tienen sobre perfiles criminales.
- Los criminólogos también podrían impartir de una forma eficiente y eficaz el programa debido a sus conocimientos acerca de la violencia de género y sobre cómo trabajar en grupo. Siempre con una preparación anterior al programa sobre técnicas terapéuticas para intervenir con hombres penados por este tipo de delito, que por otro lado es siempre necesaria para cualquier profesional.
- La necesidad de una formación específica relacionada con el autocuidado en los profesionales<sup>3</sup>. Tenerla permitiría que el trabajo del profesional fuese siempre el apropiado y su actitud frente a los penados fuese siempre desde el respeto.
- Será necesario contar con profesionales que tengan conocimientos de otros idiomas para no excluir de la rehabilitación a hombres que tienen dificultades con el idioma. Estos profesionales serían un apoyo durante las sesiones del PRIA-MA.
- Visibilizar y sensibilizar a la sociedad sobre la existencia de estos programas y el objetivo que buscan alcanzar, para poder concienciar a la población y conseguir el

---

<sup>3</sup> En la entrevista (Anexo 1) podemos ver cómo los profesionales carecen de dicha formación.

apoyo de la sociedad. Esto significaría que los hombres dejarían de estar tan estigmatizados y mostrarían menos resistencias hacia el cambio.

- Sería positivo eliminar aquellas conductas que realizan los profesionales que infantilizan a los hombres penados, con el fin de crear un contexto adulto por ambas partes. Esto haría que el penado se comportase y asumiera un rol de madurez.
- La necesidad de que los hombres empiecen a realizar los programas inmediatamente a la sentencia condenatoria. Evitar que pase el tiempo, ya que podría provocar que el hombre, en su nueva su vida, mostrase más resistencias a la hora de realizar el programa. Como se ha explicado en el presente trabajo, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género dicta que la participación en los programas debe llevarse a cabo antes de los dos años siguientes al delito cometido, siendo éste un espacio de tiempo demasiado largo.
- Flexibilizar la exigencia de comenzar el programa en enero. Pueden transcurrir hasta 11 meses para comenzar la rehabilitación si la sentencia tiene fecha de febrero, por ejemplo.
- Trabajar de forma transversal al programa las resistencias, justificaciones y actitudes victimistas.
- La necesidad de hacer un seguimiento de los hombres, una vez hayan finalizado el programa, puesto que les permitiría tener un punto de apoyo ante situaciones que presentan dificultades a la hora de enfrentarse a ellas. Si bien es cierto que en la entrevista se afirma que ellos pueden llamar cuando quieran al profesional de referencia, vemos más conveniente que sea el profesional el que realice un seguimiento continuado creando así en el hombre la suficiente confianza y seguridad como para llamar y pedir ayuda cuando lo necesite, previniendo nuevas conductas delictivas.
- Creemos interesante hablar sobre la necesidad de que el profesional que imparte el programa trabajase de forma coordinada con un coterapeuta. Dicho coterapeuta podría ser un criminólogo. Esto permitiría establecer una cohesión de las fortalezas de ambos profesionales, mejorar el desempeño, reducir los posibles niveles de estrés que pueden presentar los profesionales, y favorecer la creatividad y aprendizaje del programa. En resumen, la eficiencia y la productividad del programa aumentaría.

- Realizar un trabajo más individualizado con los hombres de forma trasversal a las sesiones grupales. Es decir, aumentar el número de sesiones individuales, durante todo el programa.
- Aumentar la capacidad de los profesionales a la hora de detectar subgrupos de agresores con perfiles más resistentes al tratamiento. Ya que estos pueden influenciar el trabajo del resto de los compañeros.
- Desarrollar técnicas específicas para reducir los niveles de abandono.
- Diseñar y promover instrumentos eficaces para evaluar la evolución de los penados.

## **9. Conclusiones.**

La prevención de cualquier delito siempre va a ser más eficaz y menos costosa que castigarlo, por lo que el Estado debe invertir en herramientas de prevención beneficiosas para sociedad, como es el caso del programa PRIA.

Gracias a conocer en profundidad el PRIA-MA para la prevención del delito de violencia de género, hemos podido afirmar que, con sus defectos y con sus propuestas de mejoras, es un programa muy positivo en líneas generales. El programa contempla, por un lado, detectar las actitudes machistas que llevan al hombre a ejercer cualquier tipo de violencia sobre la mujer, y por otro lado, conlleva al hombre a tener la oportunidad de cambiar ese pensamiento y comportamiento injusto y negativo, corrigiéndolo en sus futuras relaciones.

La detección de las actitudes machistas se lleva a cabo a través de las primeras entrevistas iniciales que prevé el programa, y posibilitan que el profesional identifique el perfil del hombre y cómo trabajar o intervenir con él.

Además este programa, en su misión de cambiar el pensamiento y el comportamiento machista, incluye de forma novedosa el concepto de “nuevas masculinidades”, que permite al hombre darse cuenta de que asumir el rol de hombre en una sociedad igualitaria conlleva muchos beneficios para él mismo.

Gracias a este programa, los hombres tienen la oportunidad de encontrarse con un apoyo serio y profesional que les va a permitir reflexionar sobre sus actitudes, el papel de la mujer y el hombre en las sociedad, y sobre cómo deben de ser sus relaciones. Esto es así ya que el programa establece un espacio de diálogo donde los hombres pueden desahogarse y no sentirse estigmatizados y señalados por la sociedad.

El programa ya da muestras de su eficacia teniendo en cuenta los datos obtenidos sobre la baja reincidencia de los hombres que lo han llevado a cabo.

Gracias al estudio profundo sobre el PRIA-MA que se ha llevado a cabo en el presente trabajo, ha sido posible identificar aquellos aspectos de mejora, que no harían otra cosa que perfeccionar el programa y, por lo tanto, mejorar la prevención del delito de violencia de género.

El programa es una muy buena herramienta igualmente para sensibilizar y formar a la sociedad, con el fin de normalizar la idea de que los hombres también necesitan apoyo e intervención, ya que esto favorece a los ciudadanos, previniendo futuros delitos de violencia sobre la mujer.

En este sentido, reflexionar sobre el origen de las actitudes machistas y de cómo cambiarlas, que son el objeto del programa, ha de hacer extensivo a toda la sociedad, a través de la educación que se nos ofrece desde que nacemos. Con el fin de llegar a un futuro, que ahora se nos puede antojar muy lejano, donde este tipo de delitos y programas no tengan por qué existir.

## 10. Bibliografía.

- Alencar, R. & Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica, *Psico*. Vol. 43, Número 1. 116-126.
- Bosch, E., Ferrer, V. A. & Alzamora, A. (2006). *El laberinto patriarcal. Reflexiones teórico prácticas sobre la violencia contra las mujeres*. Barcelona: Anthropos. (Para el capítulo de Modelos Explicativos).
- Cagigas, A. (2000). *El patriarcado, como origen de la violencia doméstica*. 307-318. Consultado el 11 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323>
- Castellano Arroyo, M., Lachica López, E., Molina Rodríguez, A & Villanueva de la Torre, H. (2004). Violencia contra la mujer. Perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo. *Cuadernos de Medicina forense*, Número 35. 23-25.
- Carbajosa, P. & Boira, S. (2013). Estado actual y retos futuros de los programas para hombres condenados por Violencia de Género en España. *Psychosocial Intervention*. 146-149.
- Ley N° 281. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, España, 24 de noviembre de 1995.
- Echauri Tijeras, J.A.; Azcárate Seminario J. M. y Martínez Sarasa, M.A. (2010). Los Varones y la Violencia de Género. En García-Mina Freire, A. (Coord.) *Violencia contra las mujeres en la pareja. Claves de análisis e intervención*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas. 37-59.
- Espinar Ruiz, E. (2006). *Violencia de Género y procesos de empobrecimiento*. Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Expósito, F. y Moya, M. (2005). *Violencia de género*. En F. Expósito y M. Moya (Coords.), *Aplicando la psicología social* (pp. 201-227). Madrid: Pirámide.
- Expósito, F. & Ruiz, S. (2010). Reeducción de Maltratadores: Una Experiencia de Intervención desde la Perspectiva de Género. *Intervención Psicosocial*. Vol. 19, Número 2.

- García de Keltai, I. (2003) Discusión acerca de los determinantes de la agresividad y la violencia. En Corsi, J (Coomp.). *Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares*. Barcelona: Paidós.
- Geldschläger, H., et al. (2010). Programas Europeos de Intervención para Hombres que ejercen Violencia de Género: Panorámica y criterios de calidad. *Intervención Psicosocial*. Vol. 19. Número 2. 182-189.
- Larrauri, E. (2010). Los programas formativos como medida penal alternativa en los casos de violencia de género ocasional. *Revista Española de Investigación Criminológica*. Artículo 1, Número 8. 2-12.
- López García, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del Psicólogo*, vol. 25, Número 88.
- Ley N° 313. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, España, 29 de diciembre de 2004.
- Martín Sánchez, M. (2018). *Estudio Integral de la violencia de género*. Valencia: Tirant lo Blanch. 444-451.
- Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. (2015). *Programa de Intervención para Agresores Sexuales en Medidas Alternativas*. Manual para el profesional. Ministerio del Interior.
- Sordi Stock, B. (2015). “Programas de rehabilitación para agresores en España: un elemento indispensable de las políticas del combate a la violencia de género”. *Polít. crim.* Vol. 10, N° 19, Art. 10, 297-317.



## **Anexo 1.**

Entrevistado 1: psicóloga que imparte el programa PRIA-MA en la Comunidad de Madrid. A fecha de 13 de noviembre de 2018.

**P: ¿Cuánto tiempo llevas trabajando en el programa PRIA?**

R: Desde el mes de abril de 2018.

**P: ¿Ves necesario el programa? ¿Por qué?**

R: Sí, porque es necesario trabajar también sobre la población de maltratadores.

**P: ¿Cuántos hombres suelen formar cada grupo?**

R: Una media de cada 10. Aunque luego hay bajas.

**P: ¿Cuál es la actitud inicial de los hombres ante el programa?**

R: Elevada resistencias, victimismo y nada de culpabilidad o de responsabilidad.

**P: ¿Cuál es la actitud de los hombres durante el programa?**

R: Va cambiando, no en todos, pero en un porcentaje elevado esas resistencias van cada vez atenuándose y muchos llegan a reconocer, incluso grupalmente, el delito.

**P: ¿Cuál es la actitud final de los hombres durante el programa?**

R: Al final, pues el porcentaje aumenta, ósea hablamos... yo tengo un indicador en la memoria del PRIA que tenemos que conseguir, porque por ejemplo el 80%, el resultado esperado en el PRIA, es que por lo menos el 80% de los usuarios disminuya los factores de riesgo.

**P: ¿Cuál es la tasa de abandono del programa?**

R: Es mínima, ósea es poquita. Pues que será, menos de un 10/15% abandonan. Pero muchos de ellos abandonan porque no lo pueden compatibilizar, por motivos laborales, alguno por enfermedad, o se va de viaje o cambia de ciudad o país...

**P: ¿Existe un seguimiento de estos hombres una vez finaliza el programa?**

R: No, se supone que al mes se hacen entrevistas de seguimiento. Una vez hayan terminado las sesiones grupales. Pero se supone que nosotros estamos abiertos a que nos llamen más adelante. Pero en principio no hay más seguimiento.

**P: ¿Cuáles son las mayores dificultades con las que te has encontrado?**

R: Pues sobre todo personas que vienen que no saben el idioma, y que cuesta muchísimo que te entiendan. Meten a personas que medio ven que te entienden, lo que pasa es que eso cuesta mucho.

**P: ¿Todas las sesiones son necesarias? ¿Añadirías o suprimirías alguna?**

R: Creo que todas son necesarias, según como está planteado el programa, pero sí que le daría mucho más tiempo a gestión emocional. El trabajo con las emociones yo creo que es fundamental.

**P: ¿Te ciñes de forma literal al programa?**

R: No, ósea los objetivos de cada sesión los cumpla, pero no hago todos los ejercicios ni todas las tareas porque los grupos son muy heterogéneos y muchas veces tenemos que bajar el nivel de exigencia porque el nivel cultural de los grupos no da para más. Hay que ajustarlo también al nivel que tenga cada grupo.

**P: ¿Cuándo crees que es necesario que el hombre acceda al programa?  
¿Inmediatamente después de la sentencia o pasado el tiempo?**

R: Nada más haber cometido el delito, nada más tener la sentencia, que no pase el tiempo. Porque en ocasiones pasa un tiempo largo hasta que el penado accede al programa.

**P: ¿Te coordinas con otros profesionales o recursos?**

R: Si, con otros psicólogos que trabajan en la misma Fundación, pero en otras Comunidades Autónomas y que imparten el PRIA, y con el director a nivel nacional del PRIA. También es necesario estar en continua comunicación con el Centro de Inserción Social (CIS) de referencia, ya que es el encargado de crear los grupos y supervisar la asistencia y aprovechamiento del programa mediante los informes redactados por los psicólogos.

**P: ¿Piensas que los criminólogos podrían impartir este programa?**

R: Yo pienso que los conocimientos de un psicólogo son muy válidos a la hora de impartir el programa. Pienso que un criminólogo podría quedarse “corto” a la hora de gestionar conflictos, dinámicas que se generan dentro de los grupos.

**P: ¿Piensas que sería eficaz que hubiese una coordinación entre criminólogo y psicólogo?**

R: Sí, yo siempre he pensado que el PRIA lo tendría que impartir un terapeuta y un coterapeuta, y si el coterapeuta es un criminólogo perfecto. Pienso que el trabajo es complementario y se enriquecería mucho.

**P: ¿Crees que es mejor que el PRIA se impartierto por mujeres u hombres?**

R: Para mí lo ideal sería que quién lo llevase estuviera formado por un terapeuta hombre y una terapeuta mujer, ambos géneros. Durante las mismas sesiones de forma conjunta.